

que corta en el número de conventos, y pobre de los temporales haberes; no es la ménos favorecida de la poderosa mano de Dios, quien la ha ilustrado con tantos sujetos, que eminentes en virtud y descollados en letras, han sido en éste nuevo mundo de los aplausos el blanco, y de los afectos el empleo. Sentía á sus solas mi corazón que tantos sujetos venerables, unos que conocimos, y otros que por relacion veneramos, quedasen sepultados en las cenizas del olvido, cuando sus relevantes prendas pedían eternizarse, en las memorias de la posteridad, ello es fuerza que mueran los más ilustres heroes, pero claman sus hazañas, porque vivan presentes con la fama á la memoria: dícelo Virgilio muy del caso, como oráculo digno de una deidad:

Stat sua cuique dies: breve et irreparabile tempus, omnibus est vita: sed famam extendere factis hoc virtutes opus.

No ménos celoso que elocuente, defendía el Príncipe de la oratoria Ciceron, deberse erigir estatua al famoso por sus virtudes, y letras Servio Sulpicio, contra el dictámen de Publio Servilio que defendía serle debido solo honorífico sepulcro, por ser la estatua honor establecido solo á los que morían á los filos del acero en defensa de la República, alegaba por su parte el

eminente orador haber sido igual este héroe á los más famosos campeones, que sobre lo consumado de su saber, y relevante de sus virtudes, habia muerto por solo obedecer al Senado, en ocasion que prevenia por infalible la muerte, en la legacia y dice *Vos enim P. C. grave dictu et sed dicendum tamen. Vos inquam Serv. Sulpicium vitam privastis*, (1) y pues murió en servicio y obediencia del Senado, era justo que se perpetuase tan insigne varon en las memorias dándole con la estatua una como nueva vida, *Reddite igitur P. C. ei vitam, cui ademistis. Vita enim mortuorum in memoria vivorum est posita; muéstrese el Senado con ésta memoria agradecido: ya que no puede gratificarle con otro obsequio, gratium simus in ejus morte decoranda, cui nullam jam aliam gratiam referre jam possumus.* Así pues el Rdo. Padre Maestro historiador agradecido como parte tan principal de ésta Provincia, á los venerables varones que con sus virtudes y letras la ilustraron, perpetúa en ésta obra sus memorias y hace que vivan presentes á la posteridad, como reiterando y haciendo pre-

(1) Filippica IX

sente lo pasado cual la otra famosa Clio de quien dijo un poeta:

Clio gesta canens transactis tempora redit.
 Historiador glorioso, dice el de esta historia en su prefacion que fué Noé á quien dió nombre de Jano la antigüedad, como dice Beroso, y lo pintaban con dos rostros, el uno macerado de anciano y el otro lozano en lo juvenil, *Janum duabus faciebus quarum una juvenilis, altera senilis, effingebant*, y seria por que miraba á dos visos revolviendo noticias de la antigüedad y previniendo ejemplo con ellas á la reciente juventud. Eso significaban los rostros de aquellos animales de Ezequiel, dice S. Gregorio (1) *quid per faciem nisi notitia exprimitus?*: así el Rdo. Padre Maestro, como otro Noé decano de esta provincia, con las noticias que ha podido recojer de la antigüedad previene ejemplos á la religiosa juventud para el asiento. Otros le daban á Jano cuatro rostros: *Janos apud Etruscos quadriseps* — — — *formabatur*, y discurrido que seria por que como noticioso historiador consideraba al hombre en cuatro estados parecidos á los de esta historia, dos que precedieron al diluvio y dos

(1) Super Ezech. Hom. III, 44.

que le siguieron; el primero de la justicia original, en que entregado todo á Dios vivia en el campo y Paraíso terrenal tratando sólo de obrar lo que fuese de su mayor servicio, pues para eso lo había trasladado Dios del campo damasceno en que lo creó *ut operetur et custodiret illum* (1) sin que se haga mencion de que para sí tratase de fabricar casas ni palacios, y ese mismo hicieron nuestros dos venerables padres en ese nuevo mundo y paraíso de la Iglesia de quien se hace mencion en esta historia, de donde se verá no ser ocioso el primer estado de esta historia en que, con ocasion de la venida de aquellos venerables padres, trata el historiador del que pudo tener ésta provincia, pues con ocasion de haber gozado de la justicia original nuestros dos primeros padres, preguntan los teólogos con el Maestro de las sentencias en el segundo libro; y Santo Tomás en la primera parte muchas cuestiones muy útiles y nada impertinentes sobre el estado y forma con que se hubieran los hombres en su nacimiento, vida y operaciones: el segundo estado fué el de la ley natural, en que ya trataban los hombres, divididos en varias regiones,

(1) Genes. II,

de hacer cosas para el abrigo y defensa contra las inclemencias de los tiempos; el tercero el de la ley escrita en que como en provincia separada segregó Dios á su pueblo; el cuarto es el de la ley de gracia, en que se goza con la nueva iglesia de suma tranquilidad y perfeccion; pues otros cuatro estados hallará en esta historia el religioso en cuyaleyenda, como en elarca de Noé, halla refugio contra las borrascas temporales, y espirituales, aprendiendo y experimentando en los ejemplares que se le proponen, por lo cual y no hallando cosa que se oponga à la verdad y católica enseñanza, juzgo ésta historia por muy digna de la prensa: así lo siento: en este convento grande de México del real orden de Nuestra Señora de la Merced, Redencion de cautivos.

Mayo cuatro de mil seiscientos ochenta y ocho años.

Hay otra aprobacion del Rdo. Padre Maestro Fr. Josó de la Parra, [etc.

Hay tambien la licencia de Nuestro M. Rdo. Padre Maestro Fr. Rodrigo Galindo, Provincial de esta Provincia, su fecha en..... del mes de..... de 1688 años refrendada del Padre Presentado fr. Diego Patiño, su secretario.

Hay asimismo otra aprobacio del Rdo. Padre Maestro Francisco de Florencia de la compañía de Jesus, su fecha en trece de Mayo de dicho año, por comision del Señor Doctor Don Diego de la Sierra, Provisor de éste Arzobispado; y asimismo su licencia para imprimirse, dada en México en.... del mes de Mayo de 1688, firmada de su mano y refrendada de Bernardino de Amezaga, Secretario, Notario de éste Arzobispado.

Prefacion á la historia.

Lastimoso caso es dejar sepultados en los inútiles sepuleros del olvido, los progresos que merecen eternos elogios de la fama; no hay ni habido suceso grande en el mundo, que no se haya escrito para eternizar su memoria. Así lo han hecho, cuantos prudentes han observado éste saludable dictamen, así antiguos como modernos; de los antiguos consta de Noé que segun refiere Berosso lib. 3 antiquitatum, sacó á luz como testigo de vista la historia del diluvio, y para eterna memoria de la posteridad la dejó escrita en los mármoles. Y áun los sucesos antiguos del mundo en su primera edad quedaron escritos para su perpétua noticia, como parece del capítulo 8 del libro de Job, pues para consolarle en sus trabajos, lo remitia Baldad, á los

anales antiguos, diciéndole. "interroga generationem pristinam et diligenter investiga Patrum memoriam." Por que las noticias de sucesos antiguos aprovechan mucho á lo presente, y el escribirlas es muy útil para su perpetuidad, y uno y otro es una escuela provechosa á todos, para que se imite lo bueno y se huya de lo malo.

De los modernos se vé claramente, pues no hay comunidad, así sagrada, como política, que no procure sacar á luz y reducir á la prensa sus progresos, como se conoce en todas las religiones sagradas, que no hay alguna que no tenga su crónica, en que eterniza la noticia de su fundacion, de sus aumentos, de sus privilegios, y la memoria justa y santa de los sujetos que la han ilustrado, en santidad, en letras y en utilidades gloriosas.

Este motivo he tenido para sacar á luz la historia y crónica de esta provincia de la Visitacion de Nueva España del órden real y celeste de Nuestra Señora de la Merced; y aunque es verdad que ha muchos años que he tenido este deseo, y por la falta de noticias e instrumentos no lo habia puesto en ejecucion, se avivó con nuevo empeño mi deseo, con haberme nombrado esta santa provincia por su cronista general en el

capítulo que celebró á los de Abril el año de 1671, y es cierto que fué impulso soberano, para que yo con el amor que he tenido á mi provincia, pusiese por obra, lo que no se intentó y lo que deseaba mi afecto; y así desde luego procuré con todo cuidado ir tomando noticias de religiosos antiguos, y de toda verdad que habia muchos que alcanzaron los primeros fundamentos de la provincia, y otros que habian conservado las noticias que habian tenido de los antiguos, imitando lo que hizo el rey Asuero, y se refiere en el capítulo 1.º v. 12 de Ester que para saber lo que debia de hacer, dice el texto "interrogavit sapientes," y explicando el texto hebreo, qué sábios eran estos; leyó, "scientibus tempora;" y Batablo dijo, "qui callebant quae retro actis temporibus gesta fuerant á maioribus qui vetusta multa exempla tenebant memoria;" y asimismo algunos instrumentos que he podido conseguir, y algunas noticias de los libros de la Provincia y de los conventos, para tejer de todo lo dicho, esta historia, procurando en toda ella seguir la verdad mas segura, siguiendo el consejo de Tulio lib. 2 de oratore, donde dice, que la primera y mas inviolable ley de la historia, es no decir falsedad alguna que abunde, ni callar verdad que la disminuya; "quis nescit

(dice) primam esse historiae legem, ne quia falsi diceret audiat, deinde, ne quid veri non audeat; ne qua suspicio gratiae sit in scribendo, ne qua simultatis;" pues en dándose un autor á cualquiera de éstos defectos, es preciso que se valga de ficciones que adulteren la verdad; de lo cual ha de huir el historiador, dijo Tertuliano, lib. de spectaculis, C. 23 "non amat falsum autor veritatis, adulterinum est apud illum, omne quod fingitur."

Solo procuraré seguir el consejo que el Apóstol San Pablo le dió á Timoteo en su 1.ª ep. cap. 6.º "O Timotee (le dice) depositum custodi, devitans prophanas vocum novitates;" en una historia que se ha de tener por oráculo verdadero, se ha de seguir un estilo claro y llano para los que la leyeren, no se diviertan de su asunto con profanidad de voces ponderativas, ni dejen de percibir la verdad que se pretende saber; la novedad, como profana, se ha de evitar, y seguir solo la antigüedad de noticias; como lo dijo ponderando éste consejo del Apóstol, Vincencio Lirinense in 1.º commonitorio, cap. 6 "nam si vitanda est novitas, tenenda est antiquitas, et si profana est novitas, sacrata est antiquitas;" para seguir una historia se han de observar las sagradas noticias de la antigüedad por

que éstas son las que importa que se sepan, y ese es el motivo de una historia, y así en el cap. 27 de este mismo tratado prosigue este autor, interpretando el mismo lugar de San Pablo á Timoteo, y pregunta; "quid est depositum?" ¿qué depósito es este que ha de guardar el historiador? y responde; "quod tibi creditum est, non quod á te inventum est, quod accepisti, non quod excogitasti; rem non ingenius, sed doctrinae, non usurpationis privatae, sed publicae traditionis; in qua non autor debet esse; sed custos, non institutor, sed sectator, non dicens, sed sequens; aurum accepisti, aurum redde, nolo pro auro, aut impudenter plumbum, aut fraudulentamente supponas," todas son leyes debidas á lo ingenuo de una historia que el que la escribe ha de observar, lo que le noticiaron al eredito, no lo que inventare su antojo, lo que recibió en las noticias, no lo que pensó su dictámen, por que la historia no es obra del ingenio, sino ingenuidad de la doctrina, que no se ha de arbitrar por dictámen particular, sino por públicos instrumentos y comunes tradiciones; en que el cronista que la escribe, no ha de ser autor sino observador que siga, pero no instituya, que prosiga, mas no diga, porque á la verdad que se pretende en la historia, importa que se vuelva en

oro; lo que en las noticias se recibió en oro, y lo que se recibió en oro, no se vuelva plomo por el descaro, ó se suponga alambre fútil por el engaño.

Mas no por esto se impide al historiador, la exornacion en sus escritos, y la elegancia en sus voces, que á la verdad que se intenta no embarazaran ponderaciones que aviven, ni ilustraciones que apoyen; decente es en una historia que se ponderen los sucesos para la inteligencia mejor, y que se ilustren con ejemplares sagrados y políticos para su crédito. Pero sería muy indecente que la exornacion pasase á adulterio que la mudase, y la ilustracion la truncase y mutilase: "fas et (dijo el citado Lyrucense en el cap. 28) ut prisca illa caelestis philosophiae dogmata, processu temporis exornentur, limentur, poliantur; sed ne fas est, ut commutentur, ut destruantur, ut mutilentur"

Siguiendo pues las leyes referidas, procuraré tejer esta historia dividiéndola en cuatro estados, que ha tenido ésta Provincia, siendo su primer estado, el que pudo tener y no tuvo, al tiempo que se conquistó éste reino, que fué desde el año de 1519 en que vino á ésta tierra el venerable Padre Fr. Bartolomé de Olmedo, en compañía de Don Fernando Córtes marqués del

Valle, que lo fué, por la conquista de ella, trataráse en los capítulos que contiene este primer estado de los muchos y grandes servicios que por medio de dicho religioso, hizo mi sagrada religion á ambas Magestades, consiguiendo á la divina tantas almas que abrazaron en éste nuevo mundo nuestra santa fé católica, y á la humana un reino tan dilatado, y tan rico que mediante él se conserva y aumenta su corona.

El segundo estado será donde se trata de los primeros fundamentos que tuvo la religion en ésta Nueva España, desde el año de 1582 que fundada ya la Provincia de Guatemala, empezó á florecer mi religion en éste nuevo mundo, en cuyos capítulos se tratará del modo de su principio y los progresos y aumentos, que fué consiguiendo en varias fundaciones de conventos, y créditos de todo el reino por los sujetos grandes que la ilustraron.

En el tercer estado, se tratará el primero que tuvo de Provincia, dividiéndose de la Provincia de Guatemala, que fué desde el año de 1615 en que se concedió la Bula de la Santidad de Paulo quinto de felice recordacion, y Patente del Ilmo. y Rmo. Señor Don Fr. Francisco de Rivera, Maestro general que á la sazón era de toda la religion, y en sus capítulos se tratará de

los sucesos que tuvo desde entónces, y los progresos y lucimientos que adquirió en sus varones ilustres en santidad y letras que la acreditaron.

El cuarto estado será el que despues desde el año de 1640 ha tenido; en que se han asentado con firmeza las materias de la Provincia, aumentándose en otras fundaciones de conventos, y otros graves sujetos que en todas materias han servido y honrado la religion, con que quedará la historia acabada hasta el año de 16 para que pueda proseguirse en otro tomo: quiera Nuestra Señora darme vida para hacerlo, y servir en algo á la religion y á mi santa Provincia, con los afectos que la amo y reverencio; pidiéndole con toda humildad me perdone la tibieza de voluntad, y la torpeza de entendimiento, con que la sirvo y los defectos de mi rudeza con que en vez de elogiar sus virtudes grandes, ocasiono obscuridades á sus merecimientos gloriosos.

Protesta del autor..

Obedeciendo el decreto de la Santidad de Urbano octavo, dado en Roma à 13 de Marzo de 1625, en que prohíbe que se puedan decir, ni imprimir milagros ni virtudes heroicas de santidad de ningunas personas que hayan muerto con opinion ó fama comun de justos, ni hechos, milagros ó revelaciones, sino solamente aquellos que estuvieren aprobados y declarados por la Santa Sede Apostólica, y su declaracion dada así mismo en Roma à 5 de Junio de 1631, que explicando dicho decreto dice, que no se digan elogios de alguno como de santo ó bienaventurado, ni aquello que puede caer sobre la persona; pero que se pueda decir y escribir todo aquello que cae sobre las costumbres, virtudes y opinion, protestando que todo lo así dicho, ó escri-

to, no tiene autoridad alguna de nuestra Santa Madre Iglesia Romana, sino sólo la fé que se puede dar al autor que lo escribe y á las noticias que lo ofrecen. Estando en dicho decreto y su declaracion, protesto como hijo y súbdito rendido de la Santa Iglesia, que en la vida de los sujetos y varones ilustres que en ésta historia refiero, no es mi intento darles más fé, ni autoridad, que la que por sí mismos tienen, y que en éste punto no hay cosa que esté determinada por Nuestra Santa Madre la Iglesia Católica Romana, sino solamente una relacion de sus virtudes, auténtica solo por las noticias que he tenido é instrumentos simples que lo refieren.

Dividese ésta historia en
cuatro estados

Primer estado, en que se trata del que pudo tener la religion de Nuestra Señora de la Merced en ésta Nueva España, desde el año de 1519 en que vino de España el venerable Padre Fr. Bartolomé de Olmedo á la conquista de ésta tierra, trátase de éste sujeto y lo que obró en servicio de ambas Magestades.

Segundo estado; en que se trata el principio que tuvo la religion en esta ciudad de México, la fundacion de su convento y de otros desde el año de 1582 hasta el de 1618 que se formó provincia y se dividió de la provincia de Guatemala.

Tercer estado: en que se trata, la division de ésta Provincia de la de Guatemala, su primer capítulo que celebró el año de 1620 y los suje-

tos grandes que florecieron en este tiempo y sucesos que le acaecieron hasta el año de 1640.

Cuarto estado: en que se trata la reformation y perfeccion de esta Provincia en su gobierno y estilo, desde el año de 1648 hasta el tiempo que se escribe esta crónica, y los sucesos que ha tenido en todo este tiempo.